

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-99-2024-MPN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE ASENTAMIENTO HUMANO EL FUTURO NASCA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2626061

Ruc/código :	20604068372	Fecha de envío :	30/12/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES NEGRON E.I.R.L.	Hora de envío :	15:19:59

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En las bases del presente procedimiento de selección la experiencia solicitada es:

Se considerará como obra similar para el plantel profesional clave a: Rehabilitación y/o Creación y/o Ampliación de: Infraestructura en general.

Sin embargo, la definición de obra similares señalada en el numeral B (página 35) solicitan exclusivamente en muro de contención.

Por lo tanto, existe una contracción al solicitar una experiencia distinta y diferente en los profesionales respecto a la experiencia de la empresa.

Demostrando un claro direccionamiento respecto a la experiencia a acreditar por parte de la empresa a ejecutar. Por lo tanto, se solicita unificar la definición de obras similares tanto para la experiencia de los profesionales clave y del postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1.2 Literal: - Página: 29

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, de revisado las bases del presente procedimiento de selección, lo referente a obras similares, estos se encuentran referidos de acuerdo con lo establecido en la ficha de homologación aprobado mediante Resolución Ministerial N°117-2024-VIVIENDA.

Ahora bien, el cuestionamiento realizado, se encuentra definido como metas que forman parte del presente proyecto, considerando que el objeto de contratación se encuentra homologado y su uso es de manera obligatoria, por lo tanto se debe recoger toda la información que se encuentra homologado sin modificación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA  
Nomenclatura : AS-SM-99-2024-MPN/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE ASENTAMIENTO HUMANO EL FUTURO NASCA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2626061

Ruc/código :	20604068372	Fecha de envío :	30/12/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES NEGRON E.I.R.L.	Hora de envío :	15:19:59

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En las presentes bases del procedimiento de selección se solicita: Se considerará como obra similar a: Rehabilitación y/o Creación y/o Ampliación de: muros de contención, de acuerdo a la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 029-2021-VIVIENDA que aprueba MODIFICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA G.040, DEFINICIONES DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES en su artículo único define a muro de contención como: : Estructura rígida, destinada a contener los empujes de algún material, masas de tierra u otros materiales sueltos, cumple la función de cerramiento.

Por lo tanto, las definiciones del muro de contención contempladas en las denominaciones de los proyectos (contratos de obras) literalmente no coinciden sin embargo se trata de la mismas características que comprenden los muros de contención, asimismo el tribunal se contrataciones en diversos pronunciamientos ha señalado que la entidad debe valorar de manera integral los

documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados, la denominación del contrato no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de similares, se deberá validar la experiencia si las actividades que se realizaron en su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar. Por lo tanto se solicita que se incluya infraestructura de protección tal como lo define el Reglamento Nacional de Edificaciones, quedando redactada de la siguiente manera: Se considerará como obra similar a: Rehabilitación y/o Creación y/o Ampliación de: muros de contención y/o infraestructura de protección.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: -      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RNE Art. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, de revisado las bases del presente procedimiento de selección, lo referente a obras similares, estos se encuentran referidos de acuerdo con lo establecido en la ficha de homologación aprobado mediante Resolución Ministerial N°117-2024-VIVIENDA.

Ahora bien, el cuestionamiento realizado, se encuentra definido como metas que forman parte del presente proyecto, considerando que el objeto de contratación se encuentra homologado y su uso es de manera obligatoria, por lo tanto se debe recoger toda la información que se encuentra homologado sin modificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA  
Nomenclatura : AS-SM-99-2024-MPN/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE ASENTAMIENTO HUMANO EL FUTURO NASCA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2626061

Ruc/código :	20604068372	Fecha de envío :	30/12/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES NEGRON E.I.R.L.	Hora de envío :	15:19:59

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se ha considerado en el numeral 2.1.11 PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCION DEL COVID-19, se solicita suprimir dicho requisito por no estar en vigencia norma alguna que lo regule.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, se suprime el numeral 2.1.12 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se suprime el numeral 2.1.12 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-99-2024-MPN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE ASENTAMIENTO HUMANO EL FUTURO NASCA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2626061

Ruc/código : 20604068372

Fecha de envío : 30/12/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES NEGRON E.I.R.L.

Hora de envío : 15:19:59

**Consulta:** Nro. 4

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN PRECISE DE MANERA CLARA Y OBJETIVA, SI EL PRESENTE PROCESO SE ENMARCA DENTRO DE LOS ALCANCES DE LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR EL OSCE A TRAVES DE LA DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD, TENIENDO EN CUENTA QUE, EL ANEXO N° 06 NO SE HA ESTABLECIDO ALGUNA REGLA O CONDICIÓN DE QUE SE EXIGA QUE LOS POSTORES UTILICEN EXACTAMENTE EL MISMO PORCENTAJE DE UTILIDAD Y GASTOS GENERALES PREVISTO EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA Y/O FECHA DEL MES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FECHA DE PRESUPUESTO DE OBRA . ASIMISMO, LA RESOLUCION N° 10271-2021-TCE-S3 Y RESOLUCION N°1062-2021- TCE-S3, DENTRO DE SUS CONSIDERANDOS INDICA LO SIGUIENTE: NO ES OBLIGATORIO QUE LOS POSTORES CONTEMPLAN EN EL PRECIO DE SU OFERTA EL MISMO PORCENTAJE Y MONTO DEL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DETALLADO EN LAS BASES INTEGRADAS, PUESTO QUE DICHS VALORES SON REFERENCIALES. POR LO QUE SI LOS POSTORES PREVEEN OTRA INFORMACIONEN DICHS RUBROS NO ACARREA LA NO ADMISION DE SUS OFERTAS. ASIMISMO, SOLICITAR CONSIGNAR FECHA DE MES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMO LO SEÑALA LA RESOLUCIÓN N° 566-2023-TCE.S2 ESTABLECIENDO QUE: NO CONSIGNA COMO REQUISITO OBLIGATORIO QUE LOS POSTORES DEBEN SEÑALARLA FECHA DE LOS PRECIOS O PRESUPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA. DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA. SE ADVIERTE AL COMITE DE SELECCION QUE CONTRAVIENE LAS NORMAS LEGALES ESTABLECIDAS EN LOS LITERALES A) Y E) DEL ARTICULO 2 DE LA LEY, INCURRIENDO EN UNA DE LAS CAUSALES DE NULIDAD CONTEMPLADAS EN EL NUMERAL 44.1 DE LA LEY. ASIMISMO, A TRAVÉS DE LA PRESENTE OBSERVACIÓN SE DEJA CONSTANCIA PARA QUE LOS ORGANOS DE CONTROL Y/O FISCALIA ANTICORRUPCIÓN TENGA ELEMENTOS DE CONVICCIÓN GRAVES Y FUNDADOS DEL POSIBLE DIRECCIONAMIENTO A CIERTO POSTOR(ES). POR LO EXPUESTO, EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA SUPRIMIR EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS QUE ATENTAN CONTRA LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES, EN LA LIBRE CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA. ASISMISMO PRECISAR QUE LA EXIGENCIA DE CUALQUIER INFORMACIÓN Y/O DECLARACION JURADA BASTA CON LA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es de precisar que las bases del presente procedimiento de selección, se encuentran aprobados mediante Resolución N°D000210-2022-OSCE/PRE, la cual aprobó la Versión N° 15 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Ahora bien, en las bases se consideró los anexos que se encuentran estandarizados, las cuales no fueron modificados manteniendo la integridad de su contenido, es responsabilidad de los postores al ofertar recoger la información de las bases integradas, de la Normativa de contrataciones del Estado y demás normativas vinculantes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA  
Nomenclatura : AS-SM-99-2024-MPN/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE ASENTAMIENTO HUMANO EL FUTURO NASCA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2626061

Ruc/código :	20604068372	Fecha de envío :	30/12/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES NEGRON E.I.R.L.	Hora de envío :	15:19:59

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, BASTARÁ LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO 3, DE ACUERDO A LAS BASES O SE ESTA REQUIRIENDO OTRO DOCUMENTO Y/O DECLARACIÓN JURADA QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** --      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de la consulta, es de precisar que el numeral 2.2.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, se estableció los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 y 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-99-2024-MPN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE ASENTAMIENTO HUMANO EL FUTURO NASCA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2626061

Ruc/código : 20604068372

Fecha de envío : 30/12/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES NEGRON E.I.R.L.

Hora de envío : 15:19:59

**Consulta:** Nro. 6

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI SE SOLICITARAN DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, (DE SER POSITIVA LA RESPUESTA CUALES SERIAN ESTOS DOCUMENTOS ADICIONALES QUE TENDRIAN QUE PRESENTAR EL POSTOR PARA QUE LE ADMITAN SU OFERTA) QUE NO ESTEN CONTEMPLADOS EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR DIRECTIVA 001-2019-OSCE/CD, PORQUE ALGUNAS ENTIDADES (COMITES DE SELECCIÓN) MAL INTENCIONADAMENTE SOLICITAN DECLARACIONES JURADAS ILEGALES U OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES COMO SON: DECLARACION JURADA DE REPARACION DE DAÑOS A TERCEROS, DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, DECLARACION JURADA DE CONSERVACION AMBIENTAL, ETC... HECHO QUE VULNERA LA NORMATIVA ACTUAL. LAS BASES SON CLARAS EN ADVERTIR QUE PARA LA ADMISION DE LA OFERTA SOLO DEBEN SOLICITARSE LOS ANEXOS ESTANDARIZADOS EN LAS BASES. DE SER AFIRMATIVA DICHA EXIGENCIA SERIA CONTRARIA A LAS BASES ESTANDARIZADAS Y MARCO NORMATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ASIMISMO, ADVERTIMOS QUE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 3539-2023-TCE-S5 DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2023 ESTABLECE CLARAMENTE QUE: PÁRRAFO 18 EN ATENCIÓN A ELLO, SE ADVIERTE QUE LA ENTIDAD NO PODÍA CONSIDERAR COMO REQUISITOS DE ADMISIÓN, DOCUMENTOS DISTINTOS A LOS INCORPORADOS EN LAS BASES ESTÁNDAR, ES DECIR, NO PODÍA SOLICITAR DOCUMENTOS ADICIONALES, COMO LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LA DECLARACIÓN JURADA DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA DECLARACIÓN JURADA DE ENTREGAR LOS SEGUROS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA, TAL Y COMO SE MENCIONA DE MANERA EXPRESA EN LA NOTA *¿IMPORTANTE¿*. ASIMISMO, EL PÁRRAFO 25. SEÑALA: EN ESE SENTIDO, SE ADVIERTE QUE EL EXTREMO DE LAS BASES INTEGRADAS ANTES DESARROLLADO CONTRAVIENE LAS BASES ESTÁNDAR APLICABLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, NO RESULTANDO VÁLIDO NI LEGAL QUE ESTE COLEGIADO PROCEDA A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, LO CUAL REVISTE MAYOR IMPORTANCIA EN EL CASO EN CONCRETO, DADO QUE PRECISAMENTE, EL IMPUGNANTE HA CUESTIONADO LA DECISIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE NO ADMITIR SU OFERTA, AL NO HABER PRESENTADO LAS DECLARACIONES QUE HAN SIDO EXIGIDAS DE MANERA IRREGULAR DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD EXPRESADO EN LAS BASES. POR LO TANTO, SIRVASE PRECISAR SI SE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: --      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de la consulta, es de precisar que el numeral 2.2.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, se estableció los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 y 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA  
Nomenclatura : AS-SM-99-2024-MPN/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE ASENTAMIENTO HUMANO EL FUTURO NASCA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2626061

Ruc/código :	20604068372	Fecha de envío :	30/12/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES NEGRON E.I.R.L.	Hora de envío :	15:19:59

**Consulta:** Nro. 7

**Consulta/Observación:**

SE PRECISA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE EL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023-TCE HA SEÑALADO QUE: LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR COPIA DEL CONTRATO NO COMPRENDE A TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE GENERA OBLIGACIONES CONTRACTUALES ENTRE LAS PARTES, TALES COMO LA OFERTA, DOCUMENTOS QUE APRUEBAN AMPLIACIONES DE PLAZO O ADICIONALES, U OTROS; SINO ÚNICAMENTE AL CONTRATO ORIGINALMENTE SUSCRITO Y QUE EL MONTO QUE SERÁ VALORADO PARA CALCULAR LA FACTURACIÓN DEL POSTOR SERÁ EL PLASMADO EN EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTE AL CONTRATO; ES DECIR, EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN CONSTANCIA DE PRESTACIÓN U OTRO SIMILAR, SIEMPRE QUE EVIDENCIE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA Y QUE EL MONTO CONSIGNADO CORRESPONDE AL MONTO QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN. POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, EXIGIRÁ LA PRESENTACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN O APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PLENARIO N° 002-2013-TCE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ACUERDO PLENARIO N° 002-2013-TCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en la verificación de los documentos presentados en la Oferta, se realizará sobre lo establecido en las bases integradas, los cuales recogen la información establecida en la normativa de contrataciones del Estado vigente, asimismo, estos recogen la documentación que resuelve el Tribunal de Contrataciones del Estado, las cuales son vinculantes a los procedimientos de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA  
Nomenclatura : AS-SM-99-2024-MPN/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE ASENTAMIENTO HUMANO EL FUTURO NASCA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2626061

Ruc/código :	20604068372	Fecha de envío :	30/12/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES NEGRON E.I.R.L.	Hora de envío :	15:19:59

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN CONFIRMAR Y PRECISAR SI EXISTEN OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LOS CONSORCIADOS O ES DE LIBRE ELECCION LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es de precisar, que el cuestionamiento realizado se encuentra definido en el numeral 2.1.3 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA  
Nomenclatura : AS-SM-99-2024-MPN/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE ASENTAMIENTO HUMANO EL FUTURO NASCA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2626061

Ruc/código :	20534644168	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	ACHAHELY INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	03:18:50

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

EN CUANTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SE SOLICITA A EL COMITE A REEMPLAZAR LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA MEZCLADORA DE CONCRETO EN CUANTO A LA POTENCIA, YA QUE PARA ESE EQUIPO EN EL MERCADO NACIONAL NO EXISTE CON UNA POTENCIA DE 23HP, O EN SU DEFECTO ADJUNTAR LA COTIZACION DE DICHO EQUIPO CONSIDERADO EN LA BASES DEL PROCEDIMIENTO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, se suprimirá dicho equipo en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la observación, se suprimirá dicho equipo en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-99-2024-MPN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE ASENTAMIENTO HUMANO EL FUTURO NASCA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2626061

Ruc/código : 20534644168

Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : ACHAHELY INVERSIONES S.A.C.

Hora de envío : 03:18:50

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

EN CUANTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ACERCA DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES EN SU LITERAL B) SE CONSIGNA LO SIGUIENTE: ¿Igualdad de Trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva¿.

BAJO ESTA PREMISA Y CON EL FIN DE EVITAR POSIBLES INTERPRETACIONES SUBJETIVAS DEL AREA DE CONTRATACIONES AL PERFECCIONAR EL CONTRATO, SE SOLICITA CONSIGNAR QUE SE ACEPTARAN EQUIPOS CON SUPERIORES CARACTERÍSTICAS EN CUANTO A CAPACIDAD, PESO Y POTENCIA DE LAS SOLICITADAS EN EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

TENER EN CUENTA LA OPINIÓN Nº 161-2018/DTN, QUE DENTRO DE SUS CONCLUSIONES ESPECIFICA LO SIGUIENTE:

Si en virtud de la oferta ganadora (como parte integrante del contrato) el contratista se ha comprometido a realizar una obra con determinado Equipamiento Estratégico que cumpla con las características y condiciones requeridas por la Entidad ¿independientemente del modo en que obtuvo su disponibilidad, y según los documentos que presentó para acreditar el cumplimiento del aludido requisito de calificación-, su obligación es ejecutar el contrato empleando el equipo ofertado, EL MISMO QUE DEBE CUMPLIR CON IGUALES O SUPERIORES ATRIBUTOS Y PROPIEDADES A LOS REQUERIDOS, de modo que permitan la correcta ejecución de las prestaciones a su cargo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LA LEY.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, es de precisar que el equipamiento técnico establecido en el Expediente Técnico, son características mínimas para el cumplimiento de la ejecución de la Obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null